



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irigoyen N°238 Tel.: 4452640

RESISTENCIA, 19 JUN 2026

DICTAMEN N°

121

Ref.: E10-2026-4587-Ae. Licitación Privada Nro. 05/2026. Obra: "Redes de infraestructura para 38 viviendas, ubicadas catastralmente en Circ. I - Ch. 95 - Pc. 6 (parte), de la localidad de Hermoso Campo - Dpto. Dos de Abril - Provincia del Chaco". FO.PRO.VI. (RES-2026-137-10-92).

//- CALIA DE ESTADO

Al

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URB. Y VIVIENDA

Se toma intervención en la actuación electrónica de referencia remitida con **cincuenta y un (51) e-partes** -excluida la presente- con anteproyecto de Resolución de Adjudicación y Anexo I - Contrato de Obra Pública-, obrante a **e-parte 43**, por la cual se adjudica la Obra: "Redes de Infraestructura para 38 Viviendas en Hermoso Campo", ubicada catastralmente en Circ. I - Ch. 95 - Pc. 6 (parte) de la localidad de Hermoso Campo - Dpto. Dos de Abril - Provincia del Chaco; a la empresa Ca.Co.Ci. S.R.L., por la suma de Pesos trescientos cuarenta y dos millones quinientos ochenta y un mil ochocientos setenta y ocho con 09/100 (\$342.581.878,09), equivalentes a 247.474,83 uvi, tomando como referencia el valor de la uvi de fecha 11 de mayo de 2026 (1384,31), que resulta ser la oferta apta y conveniente en el marco de la licitación privada N° 05/2026; con un plazo de ejecución de cinco (5) meses.

A **e parte 5**, se incorpora Factibilidad Energía Eléctrica expedida por S.E.CH.E.E.P.

A **e-partes 9/10**, obran informes expedidos por el Cr. Carlos David Socha- Dirección de Control de Gestión y Cr. Marcos Corona- Gerente financiero, dando cuenta de la existencia de factibilidad financiera, que será financiada con fondos propios del Organismo, informando que se ha tomado registro del mismo, y los recaudos presupuestarios necesarios para atender el financiamiento de la obra en un plazo de 5 (cinco) meses en función de las disponibilidades financieras del Organismo.

A **e-parte 22**, obra Resolución del Directorio del I.P.D.U.V. N° RES-2026- 137-10-92 del 23 de abril de 2026 por la que se autorizó al llamado a Licitación Privada N° 05/2026, se aprobó el Pliego Licitatorio y se dispuso la conformación de una Comisión de Evaluación de Ofertas.

A **e- parte 25**, se incorpora constancia de publicidad en la página web del organismo.

A **e-partes 26/30** obran invitaciones a cinco (5) empresas del medio.

A **e-parte 32**, obra Acta Notarial N° 20, del 11 de mayo de 2026, de Apertura de sobres con ofertas.

A **e-parte 38**, obra agregada a Acta de la Comisión Evaluadora del día 18 de mayo de 2026, de la que surge que: "...habiendo además cumplimentado con requerimientos de esta comisión, se discierne procedente recomendar para su adjudicación a la Oferente CA.CO.CI. S.R.L., cuya Propuesta Económica es de pesos trescientos cuarenta y dos millones quinientos ochenta y un mil ochocientos setenta y ocho con 09/100 (\$342.581.878,09). Oferente que posee además antecedentes técnicos, aptitud legal e índices económicos suficientes para este proceso, constituyendo así el ofrecimiento más conveniente en rigor de las normas de evaluación...". Obrán además informes en los que se basa dicha Acta y documental proporcionada por el oferente recomendado para la adjudicación.

A **e partes 41/42**, se incorporan informes de factibilidad financiera adicional expedidos por Cr. Carlos David Socha -Dirección de Control de Gestión y Auditoría Interna y Cr. Marcos Corona- Gerente Financiero; atendiendo el monto de la oferta recomendada para adjudicar por parte de la Comisión Evaluadora.

A **e-parte 46**, obra dictamen legal emitido por la Dra. Carolina Suárez- Departamento Operativo-Gerencia Legal y Técnica - IPDUV, en el que considera que se encuentran cumplidos los extremos legales exigidos por la Ley de rito N° 1182-K para cada proceso de selección llevado a cabo en el marco de la obra objeto del presente, quedando en esta instancia expedita la vía para continuar los trámites de rigor para proceder a la adjudicación de la contratación descripta en la referencia.

Deja constancia que en e-parte 47 se agrega dictamen emitido por la Subsecretaría de Industria, Empleo y Comercio, donde se expresa que no es pertinente su intervención en caso de oferentes exclusivamente provinciales.

A e-parte 48, se incorpora Dictamen legal ratificatorio elaborado por la Dra. Andrea Raquel Fortin- Dirección de Asesoría de Obras Públicas- Gerencia Legal y Técnica – IPDUV.

A e-parte 50, interviene Contaduría General de la Provincia, manifestando que no existen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

Se recuerda que la Ley N° 1092-A, "... establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema propio de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto..."

Por lo expuesto, prosígase el trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M.P. CHACO 4841 F° 557 T° XI
M. FEDERAL T° 86 - F° 793
D.N.I. 20 096 612